

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente proceso, que correspondió por reparto a este juzgado contentivo de 3 archivos en formato PDF que contienen el escrito de la demanda y sus anexos respectivos. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.  
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA.  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: FRANKLIN ALFREDO DEL CHAIRO MACHADO.  
RADICACIÓN: 760013103001-2021-00157-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 384.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.  
Cali, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los presupuestos procesales de demanda en forma, el Juzgado

RESUELVE:

1°. Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIENES INMUEBLES DADOS EN LEASING, formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de FRANKLIN ALFREDO DEL CHAIRO MACHADO identificado con C.C # 15.243.304.

2°. Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.)

El traslado se surtirá con entrega de copia y sus anexos.

La notificación de este auto a la parte demandada se surtirá de manera personal, en la forma prevista por los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

3°. Reconocer personería al Doctor HECTOR CEBALLOS VIVAS, abogado titulado en ejercicio, con T.P. # 313908 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.

4°. Notificar el presente auto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.  
EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 10 DE AGOSTO DEL 2021 Notificado por anotación en el estado No.131 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---